

DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2021

**“Proyecto y dirección de obras
Estación Terrena PALMIRA”**

27 de abril, 2022

1 Antecedentes

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de ARSAT, las autoridades correspondientes aprobaron el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus correspondientes Anexos, para aplicar durante el proceso de la Licitación Pública Nacional N° 06 / 2021, referida a "Proyecto y dirección de obra estación Palmira".

Tal como se indicó en la Memoria del PBCG y sus correspondientes Circulares, conforme el artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se realizó un llamado de presentación para el día 02 de diciembre de 2021.

Esa fecha fue postergada en primera instancia para el día 16 de diciembre y luego nuevamente postergada hasta su fecha definitiva para el día 22 de diciembre de 2021 a las 11 hs.

En acto público y con la asistencia de funcionarios de la Licitante y de Escribano Público, se procedió a la apertura de las Ofertas de las siguientes Empresas:

- TAI
- COINTEC
- ELECSA

2 Alcance del Dictamen de Preadjudicación

El presente Dictamen expone los resultados del análisis efectuado desde el punto de vista estrictamente técnico - realizado por funcionarios de diferentes áreas de incumbencia de ARSAT- y de las propuestas económicas, a cargo de los suscriptos.

Para mensurar la calificación alcanzada por cada Oferente en referencia de los requerimientos impuestos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y sus Anexos, se elaboró un sistema de puntajes en virtud de la clasificación objetiva valorada por los técnicos de la Licitante.

Para ello se proveyó en el PET a todos los Oferentes una planilla con 115 requerimientos básicos de cumplimiento obligatorio, llamada *Matriz de Requerimientos*.

A efectos de realizar una comparación objetiva de calificación de todos los Oferentes, se utilizó esa misma Matriz y se determinó que 85 de sus requerimientos se clasificaran internamente como "mandatorios" y los restantes 30 como "no mandatorios".

Ambas clasificaciones se dividen en "cumple y demuestra" (aquellos requerimientos que surgen claramente de la información provista, explícitamente detallados y desarrollados por los Oferentes). Con este criterio fueron valorados con 10 puntos tanto los "mandatorios" como los "no mandatorios".

Por otra parte, se encuentran los requerimientos que "cumplen", es decir, aquellos que -como resultado de la lectura de las propuestas y la información provista-, pueden interpretarse con un razonable y aceptable grado de cumplimiento. Con este criterio fueron valorados con 7 puntos tanto los "mandatorios" como los "no mandatorios".

El examen de las propuestas está en línea con los criterios impuestos en el Art. 30 del PBCG.

3 Consideraciones generales

- a) Todos los Oferentes han declarado conocer y aceptar las condiciones que fijan los pliegos licitatorios publicados abiertamente en la página web institucional de ARSAT.
- b) Todos los Oferentes realizaron la visita técnica obligatoria al sitio de implantación de la obra, acreditándose mediante certificado de asistencia emitido por Arsat en ocasión de dicha visita (06 de diciembre de 2021). Dichos Certificados firmados por personal de Arsat obran como constancias en cada una de las respectivas presentaciones.
- c) Ninguno de los Oferentes manifiesta haber mantenido relaciones profesionales previas con ARSAT.
- d) Durante el proceso licitatorio se emitieron 3 circulares aclaratorias todas ellas referidas sólo a diversos temas administrativos (entre ellos los concernientes a los cambios de fechas para la entrega de propuestas, modalidad de presentación, etc.)

4 Determinación de admisibilidad formal de Ofertas

Si bien las tres ofertas presentadas en la Licitación de las Empresas citadas en el primer título cumplieron con los requisitos formales iniciales, una de ellas (ELECSEA) incumple 2 requisitos técnicos de la Matriz de Requisitos (uno mandatorio y otro no mandatorio), por lo que se desaconseja la admisibilidad de la oferta, lo cual será desarrollado en el Título 6.

5 Detalle de las ofertas técnicas

Tal como está previsto en los pliegos licitatorios, la asignación de puntajes desde el punto de vista técnico de las Ofertas, han omitido las consideraciones referidas a las ofertas económicas.

En las planillas que se adjuntan, identificadas como Anexos I, II y III, se muestran las respectivas Matrices de Requerimientos de cada uno de los Oferentes con sus respectivas valoraciones.

A modo de aclaración y para facilitar la interpretación de los interesados, se destaca que los requerimientos "mandatorios" figuran en la Matriz pintados de color azul, y los "no mandatorios" de color verde (oscuro para los temas relacionados con temas eléctricos).

De los 115 requerimientos, hay 30 azules, 84 verdes y uno rojo, que se toma como mandatorio, es decir que, a efectos de contabilizarlo, se considera verde.

En las columnas de las Matrices se pueden apreciar los comentarios, referencias y valoraciones realizados por el personal técnico de Arsat a cada uno de los ítems.

6 Breve descripción de las ofertas técnicas.

TAI

- Está asentada físicamente en Mendoza.
- Presenta un organigrama funcional de carácter mixto (con personal propio y externos) referenciado a un "coordinador general".
- De la presentación no se desprenden clara ni explícitamente los procesos de control y administración de documentación.
- De la presentación se infiere, pero no se desprenden clara ni explícitamente, las entregas de algunos documentos relevantes.
- Presentan la Matriz de Requerimientos solo completándola con "si" en todos y cada uno de los casilleros, sin

aclaraciones ni explicaciones de ningún ítem.

- No manifiestan que mantendrán presencia permanente en la obra durante toda la etapa de ejecución.
- Prevén el uso de cerramientos verticales con aislamiento incorporado (sistema steel framing).
- Las obras presentadas como antecedentes no guardan relación con el tipo de obra solicitada por Arsat.
- Hacen una propuesta positiva en cuanto a aprovechar un volumen en altura como depósito, aprovechando el nivel de techo interior.
- La presentación es escueta y omite detallar procesos y controles de calidad, de los cuales sólo pueden inferirse su ejecución a partir de la experiencia declarada por el Oferente.
- No queda expreso su involucramiento durante el proceso licitatorio de la empresa constructora.

COINTEC

- La Oferta cumple con todos los requisitos del Pliego técnico, manifestándolo de manera clara y detallada.
- Presentan un organigrama con especialistas propios en cada disciplina (incluyendo HyS), multidisciplinario y correctamente articulado, que contempla cada aspecto del proceso, tanto de diseño como de dirección de obras, con profesionales asignados a cada tarea con responsabilidades claras, anexando detallados antecedentes laborales y académicos de cada uno.
- Disponen de la oficina técnica que alberga a las máximas autoridades técnicas y administrativas cercana a Benavidez y proponen una oficina técnica en la ciudad de Mendoza y una oficina permanente en el sitio de las obras.
- Acreditan fehacientemente haber realizado y estar realizando obras de similar envergadura y complejidad en todo el País y el exterior.
- Mencionan experiencia en la elaboración de especificaciones técnicas para construcción bajo Normas UIT (edificios destinados a equipos de telecomunicaciones y sus servicios).
- Concepción planificada de los procesos y flujos de información para interactuar con todos los actores durante toda la ejecución de las obras
- Detallado enfoque técnico en función del PET.
- Ofrecen la entrega de flujos de trabajo en formatos CAD y BIM.
- Experiencia comprobable en estudio de suelos dentro del predio del PASIP (realizaron el mismo para el parque solar foto voltaico existente).
- Excelente propuesta del manejo y administración de la documentación durante todas las etapas del Proyecto.
- Incluyen controles de calidad con un profesional dedicado durante toda la ejecución.
- Propuesta de presentación mensual de un informe de gestión ambiental durante toda la obra.
- Mencionan la provisión de todos los manuales de mantenimiento de cada equipo.
- Adjuntan a la presentación un informe preliminar de geotecnia referido a los suelos propios de la región de implantación.

- Si bien no presentan la Matriz de requerimientos, desarrollan todos y cada uno de sus puntos a lo largo de la presentación inicial. (NOTA: esta Matriz fue entregada posteriormente, a requerimiento de ARSAT).

ELECSA

- Constituye domicilio en Mendoza.
- Presenta un organigrama con cinco profesionales, sin mencionar sus respectivos roles, responsabilidades ni articulación.
- No presenta la Matriz de requerimientos ni surge de la presentación la aceptación y cumplimiento de los siguientes requerimientos:
 - #108 Desglose de cotización según lo requerido por ARSAT en el PET - Cap. 7
 - #111 Listado de antecedentes de realización de trabajos de similares características técnicas a los requeridos en el PET – Cap. 7
- Según lo expresado en el Art. 30 del PBCG, y por constituir incumplimientos que exceden lo meramente formal, ya que son de índole técnico y mandatorios, se ha realizado el análisis completo de la Oferta, pero se considera inadmisibles.
- El Oferente no logra demostrar fehacientemente a través de su presentación técnica que estará en condiciones de cumplir íntegramente lo exigido por el PET.
- La presentación es escueta y poco articulada, mezclando información (incluso mencionando a otra empresa en el texto del resumen ejecutivo).

7 Solicitud de Aclaraciones y Ampliaciones – Revisión

En ejercicio de las facultades que le otorga el Reglamento de Compras y Contrataciones de ARSAT, la Comisión Evaluadora consideró conveniente solicitar a los Oferentes que aclararan y/o ampliaran determinados aspectos de sus propuestas que permitieran afianzar las percepciones de las presentaciones originales.

Dicho pedido se realizó el día 22 de febrero ppdo., pidiendo a cada uno de los Oferentes una serie de consultas específicas, en función de las presentaciones que los mismos hicieron oportunamente, otorgando plazo para responderla hasta el día 25, a las 13hs.

El presente Dictamen ha tenido en cuenta las respuestas recibidas de los tres Oferentes.

Como resultado de la evaluación ya descripta, se arriba a las conclusiones que se resumen a continuación y que surge del detalle de las planillas anexas, que contienen los puntajes correspondientes a cada Oferta, a criterio de las áreas técnicas intervinientes en el análisis.

COINTEC:

- Respecto al ítem #67, cabe destacar que el Oferente manifiesta que se entregará la documentación en 90 días corridos, plazo que se acepta como satisfactorio, ya que es similar al requerido.
- Presentó ampliación del cronograma de construcción de las obras proyectadas, con una razonable desagregación (alto nivel) por tareas o rubros, realizado en formato Project, expresamente solicitado en el PET ítem 6.1.2.3 y Anexos 03.6 y 03.7. Dicho cronograma tiene un óptimo nivel de detalle, más amplio que el presentado en la primera instancia y que

guardan una coherente relación entre sí, por lo que se considera técnicamente útil.

TAI

- Ante el pedido de presentar un cronograma de construcción de las obras proyectadas, con una razonable desagregación (alto nivel) por tareas o rubros, el Oferente envió un cronograma en formato atípico (Excel) que no guarda relación con lo expresamente solicitado en el PET (ítem 6.1.2.3 y Anexos 03.6 y 03.7)
- El formato elegido por el Oferente hace imposible un análisis de la correlación de las fechas. Pese a esta dificultad, se aprecia que las tareas/actividades no parecen guardar relación en función de sus respectivos momentos de ejecución.
- Se considera que los plazos previstos para la realización de los diversos rubros no son realistas. Adicionalmente, las tareas están mal codificadas.
- Ante el citado pedido de ampliación de la Comisión Evaluadora, se recibieron respuestas satisfactorias relacionadas con los ítems #3, #9, #37 y #105 de la Matriz de Requerimientos.
- Por el contrario, no se considera satisfactoria la respuesta referida al Cronograma de las futuras obras, asignándole un puntaje mínimo atendiendo a la existencia formal de tal documento, que no se considera útil para tal desarrollo.

ELECSA

- El pedido de presentar un desglose de presupuesto detallado para la fase de Proyecto y otro similar para la fase de Dirección de Obra, no tuvo respuesta por parte del Oferente.
- Ante el citado pedido de ampliación de la Oferta original, no presentó información aclaratoria que permita acreditar la satisfacción de los ítems #3 y #108 de la Matriz de Requerimientos.
- Con respecto al ítem #115, se limitó a entregar la Matriz sólo con un "SI" en cada requerimiento, sin ampliar ni aclarar la presentación original, por lo que se le ha asignado un puntaje mínimo.

8 Conclusiones desde el punto de vista técnico

Sobre la base de los aspectos apuntados, los puntajes asignados a cada Oferente respecto al rubro denominado en los pliegos licitatorios como "Apego al PET" -cuya valoración total equivale al 40% del puntaje a asignar- teniendo en cuenta lo precedentemente expuesto y el detalle que obra en las planillas Anexas I, II y III, son los siguientes:

PUNTAJES						
CUMPLE Y DEMUESTRA		CUMPLE		NO CUMPLE		
10		7		0		

APEGO AL PET (valoración 40%)

Aclaración: Se consideran 113 ítems de la Matriz sobre los 115 totales, ya que hay 2 de ellos (Cronogramas y Obras Similares) que se computan individualmente por separado

	Items	Puntaje	Items	Puntaje	Items	Puntaje
COINTEC	113	1130	0	0	0	0
TAI	41	410	45	315	27	0
ELECSA	79	790	29	203	5	0

Puntaje Máximo	% de Cumplimiento	Asignación Máxima
1130	100,0 %	40,0%
725	64,2 %	25,7%
993	87,9 %	35,2%

Además, corresponde asignar puntaje a los restantes tres rubros que se identifican en los pliegos licitatorios, los que se muestran en el siguiente cuadro:

Asignación	TOPICO	COINTEC	TAI	ELECSA
10%	CRONOGRAMA / PLAZO	10%	1%	0%
40%	APEGO AL PET	40,0%	25,7%	35,2%
10%	OBRAS SIMILARES	10%	2%	0%
10%	OBRAS EN MENDOZA	10%	10%	0%
70,0%	FINALES	70,0%	38,7%	35,2%

ADO EN
IN 18/2

9 Evaluación de las propuestas económicas.

Las tres ofertas recibidas son las siguientes:

OFERTAS ECONÓMICAS (IVA incluido)			
Oferentes	TAI	COINTEC	ELECSA
Proyecto	6.094.724	17.364.528	
Asesoramiento en licitación obra		883.300	37.001.800
Dirección Técnica	8.886.120	29.675.240	

Cabe destacar que para determinar el valor de la Dirección Técnica se ha supuesto en el ítem 8 del PBCP que la obra quedará concluida en un plazo total de 12 meses, aunque los plazos podrán ajustarse al momento de desarrollar la ingeniería de detalle, y no consideran causas de fuerza mayor ni desvíos.

Ante la circunstancia de que en las dos primeras ofertas (la tercera no desagrega los dos ítems que establecen los pliegos licitatorios) prevén un precio mayor para la Dirección Técnica que para la elaboración de planos y planillas necesarias para obtener la aprobación municipal y tener una base cierta para convocar a licitación para seleccionar la empresa constructora que tendrá a su cargo la concreción de las obras, esta Comisión Evaluadora considera conveniente dejar para una segunda instancia la evaluación de la Dirección Técnica.

Bajo tales premisas, se ha elaborado el cuadro de asignación de puntajes considerando solamente las Ofertas referidas a la primera etapa (elaboración de planos y planillas, gestiones ante los organismos pertinentes y asesoramiento para licitar la adjudicación de la futura obra). Los resultados son los siguientes:

PUNTAJE A ASIGNAR A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS			
(Considerando solamente las tareas descriptas en el punto 8.a. del PBCP)			
Oferentes	TAI	COINTEC	ELECSA
Proyecto	6.094.724	17.364.528	No aplica
Asesoramiento en licitación obra		883.300	
Totales	6.094.724	18.247.828	
PUNTAJES	30,00	10,02	-0-

10. Conclusiones.

A) Consolidando los puntajes correspondientes a la evaluación técnica y a la ponderación de las propuestas económicas, se obtienen los resultados que indica el siguiente cuadro:

PUNTAJES TOTALES		
(Considerando solamente las tareas descriptas en el punto 8.a. del PBCP)		
Oferentes	TAI	COINTEC
Según evaluación técnica	38,70	70,00
Según evaluación económica	30,00	10,02
PUNTAJES TOTALES	68,70	80,02

B) No obstante, ante la considerable diferencia de precios que existe entre ambas ofertas, corresponde aplicar lo previsto en el inciso b) del art. 57 del Reglamento de Compras y Contrataciones, en aras de obtener una oferta económica más conveniente para los intereses de ARSAT.

A tales efectos, se solicitó a COINTEC -Oferente que había obtenido una importante diferencia a su favor en la evaluación técnica- que reconsidere su propuesta y presente un nuevo presupuesto, de menor monto. Como resultado de esa gestión, se obtuvo una bonificación de \$1.600.000, pero aun así se consideró que el precio continuaba siendo muy alto y, a criterio de la Comisión de Evaluadora, excesivo, en los términos del Art. 59 del Reglamento.

En tal sentido, según establece el propio artículo 59, "la Comisión podrá aconsejar el rechazo de las ofertas válidas, si considerase que los precios cotizados son excesivos o irrisorios para el cumplimiento de las obligaciones a contraer".

Dicha facultad es consistente con las "Prerrogativas de ARSAT" hasta el momento de la adjudicación, descriptas en en el Art. 64 del Reglamento, entre las que se incluyen (inciso c) las de "Rechazar todas las ofertas, anular o dejar sin efecto la convocatoria sin derecho a indemnización, reembolso de gastos o reclamo alguno por parte de los interesados y/o de los oferentes."

11. Recomendación

En función de las conclusiones del análisis precedente, y con base en las atribuciones que confiere el Reglamento de Compras y Contrataciones de ARSAT, la Comisión Evaluadora recomienda a la Gerencia General rechazar las ofertas presentadas, y dejar sin efecto la convocatoria. Se deja constancia que esta

recomendación, según lo dispuesto en el Art. 59 Reglamento, no tiene carácter vinculante.

Se aconseja, asimismo, que la adquisición de los servicios objeto de la licitación sea efectuada en un nuevo procedimiento de contratación, introduciendo en los pliegos las modificaciones que se consideren convenientes para obtener ofertas más competitivas.

Suscriben el presente Dictamen los miembros de la Comisión Evaluadora designados oportunamente.

